cada vagilla los dichos por Gusto de mozo el alfonso fts de pans prisiero e fe
fiesse al dicho concejo e oficiales e omes buenos del dicho señor de como
el dicho señor rey le ayudiesse de como entra de arriba mandandoles
apremiados so cuerdos que en la dicha villa de Molsenda que no diesse
de ay adelante cosa alguna porque que mandase esmar lo que fasta agora an tomado
e llevado por la dicha razon a los dichos e moradores de la dicha villa de
lopera assi de moneda como por razon de los juanos que an traydo a reyno taubar
ay a la dicha cibdad fasta el dia de oy presente que fuyo no fasta que asaluo
les que dexe todo su derecho e a la dicha villa de lopera e a ellos en su
nombre que les aguarde la gracia a la merced del dicho señor rey onde
el dicho concejo oficiales e omes buenos del dicho señor de como oydo lo que dicho es dixeron
que respondia e obedecia la dicha merced del dicho señor rey a la mayor omilde
reverencia que deuia como merced de su rey e de su señor natural a los quales mandaron e dexe
beyan e pregunta por muchos ruegos e buenos al su seruicio que el rey sobre
ello su merced por dar a ella respuesta que deuia

Concejo

Martes dos de febrero año del nascimiento del nuestro saluador Jesucristo de mill e quatrocientos
e cinquenta e tres años. Este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segun
que es acostumbrado el muy noble don pedro de valenzuela don luis manrique
de lara e don diego de rojas e don diego ortiz de estuñiga e don diego de deza e don diego de
[illegible] e don diego de [illegible] e don diego de [illegible] e don diego de [illegible] e don diego de [illegible]